

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS Y PERSONAS EMPRENDEDORAS EN LA FINANCIACIÓN DE SUS PROYECTOS ESTRATÉGICOS

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del contrato es la realización **DEL ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS Y PERSONAS EMPRENDEDORAS EN LA FINANCIACIÓN DE SUS PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

La financiación para las personas emprendedoras y empresas sigue siendo el principal obstáculo al que se enfrentan para puesta en marcha de sus proyectos. El mercado financiero actual continúa restringiendo el acceso al crédito y dificultando en consecuencia la consecución de liquidez.

Este hecho conlleva la paralización de muchas ideas de negocio y lo que es peor, en algunos casos, el cese de la actividad.

Nos encontramos por lo tanto ante una nueva realidad financiera incierta, con nuevos formatos y que exige a las personas emprendedoras y empresas nuevos conocimientos para afrontar la consecución de liquidez ante alternativas también distintas al mercado financiero actual.

Desde Fomento de San Sebastián, ponemos en marcha este servicio a las personas emprendedoras y empresas con los siguientes objetivos:

- mejorar la formación e información de estos colectivos en el ámbito financiero
- fortalecer el departamento financiero de las empresas y el conocimiento de las personas emprendedoras mediante el trabajo individual y personalizado
- identificar fuentes de financiación (tradicionales y alternativas) para lograr la financiación de los proyectos más estratégicos para las personas emprendedoras y empresas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el ámbito local es el idóneo para la detección de las necesidades de los emprendedores y empresas en materia de mejora competitiva, desde Fomento de San Sebastián se ponen en marcha diversas líneas de apoyo con el objeto final de generar empleo y dinamizar la actividad empresarial, claro interés público de esta ciudad.

2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

3º. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la firma del contrato hasta aproximadamente el 31 de diciembre aproximadamente, pudiendo este plazo ser ampliado en caso de ser necesario y de mutuo acuerdo con el adjudicatario. El 75% del servicio deberá estar realizada con fecha límite 30/09/2013.

4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación es de 54.661€ I.V.A. no incluido El licitador podrá mejorar esta propuesta, no admitiéndose propuesta que superen esta cantidad.

Dado que el servicio se establece por hora de dedicación, el licitador deberá presentar un precio hora de servicio. Se establece una prestación de servicio de acuerdo a lo siguiente:

- - Emprendedores: 14.986€
- 127 emprendedores

- 2 horas de dedicación por emprendedor
- Precio hora máximo: 59€/hora Iva no incluido
- - Empresas: 14.750€
 - 25 empresas
 - 10 horas de dedicación por emprendedor (pudiendo distribuir las horas entre las empresas de manera diferente en función de sus necesidades)
 - Precio hora máximo: 59€/hora Iva no incluido
- - Presentación de proyectos de emprendedores y empresas a convocatorias de financiación (públicas y privadas):17.700€
 - 15 proyectos
 - 20 horas por proyecto
 - Precio hora máximo: 59€/hora Iva no incluido
- - Asesoramiento a emprendedores y empresas para la presentación de proyectos a fuentes de financiación privadas (Business Angels):5.200€
 - 8 proyectos
 - 10 horas por proyecto
 - Precio hora máximo: 65€/hora Iva no incluido
- - Asesoramiento grupal: 3 jornadas, con un máximo de 27 horas para la realización de las tres jornadas y un importe máximo de licitación de 75 €/hora Iva no incluido, hacen un total de 2025€ Iva no incluido

Fomento de San Sebastián se reserva, en función de la demanda de las empresas y la disponibilidad presupuestaria, variar el número de horas a dedicar por empresa pudiendo ser superior e inferior, pero nunca superando el importe de adjudicación.

La proposición económica que formule el licitador alcanzará, por tanto, a todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

Se deberá de indicar el precio hora y numero de horas que la empresa pone a disposición de

Fomento San Sebastián para la realización de la primera parte del objeto del contrato.

La facturación se realizará en función de las horas reales dedicadas por emprendedor y empresa. Solamente se abonarán las fases cumplidas y el trabajo realizado. En el caso de que el servicio finalmente no se lleve a cabo, no se compensará a la empresa adjudicataria por el trabajo no realizado.

5º. FORMA DE PAGO

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento. Se deberá realizar una factura detallada en la que se haga constar de forma separada las diferentes actuaciones, especificando respecto a cada una de ellas las horas prestadas.

La empresa adjudicataria emitirá una factura mensual detallando los servicios realizados de acuerdo a las indicaciones del técnico responsable de Fomento así como las horas dedicadas en los mismos para cada una de las empresas, indicando además, las empresas sobre las que se prestó el servicio.

6º. FINANCIACIÓN

Plan de Empleo Comarcal Lanbide – Gobierno Vasco
Compite Iniciativas 2012 – 2013 (Spri – Gobierno Vasco)

7º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por el técnico responsable en la dirección de correo laura_rico@donostia.org, o en la Oficina de Atención al Público de FOMENTO en la siguiente dirección postal: "FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN S.A. Rotonda de Morlans 1, 2ª Planta. 20.009 Donostia-San Sebastián" antes de las 10 horas del día siguiente al que se cumplan 10 días desde la publicación de la licitación en el perfil del contratante de Fomento.

8º. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto de la contratación se centrará en la prestación del **ACOMPañAMIENTO A EMPRESAS Y PERSONAS EMPRENDEDORAS EN LA FINANCIACIÓN DE SUS PROYECTOS ESTRATÉGICOS** mediante **servicios personalizados**.

El desarrollo de este servicio incluirá los siguientes análisis, profundizando en aquellos en los que la empresa o persona emprendedora presente mayor necesidad:

- Estado financiero de la empresa
- Plan de acción para la mejora del estado financiero
- Formación en el ámbito financiero
- Identificación de fuentes de financiación bancaria y no bancaria así como privadas (Business Angels, crowdfunding, etc) y públicas (entidades bancarias, subvenciones públicas, capital riesgo, etc)
- Preparación de proyectos y presentación a las distintas fuentes de financiación
- Metodología para la presentación de proyectos y captación de financiación

Especial asesoramiento se llevará a cabo con aquellos proyectos que, identificados por Fomento de San Sebastián, se consideren con solvencia para ser presentados a fuentes de financiación privada. En este apartado se analizará el proyecto a través de un pequeño plan de negocio y se formará a la empresa o emprendedor en sus capacidades de venta ante inversores.

El trabajo desarrollado en cada servicio, tanto con las personas emprendedoras como con las empresas, deberá quedar reflejado en el programa de gestión de Fomento de San Sebastián Sifom. El trasvase de información deberá ser llevado a cabo por la empresa subcontratada en el servicio a desarrollar. El desarrollo del servicio finalizará por lo tanto con este proceso en el mes posterior a la finalización de todos los asesoramientos con los emprendedores o empresas. Sin embargo, la información en Sifom se llevará a cabo de manera paulatina según se desarrolla el servicio.

- Asesoramiento individual y grupal: abril – 30/09/2013
- Presentación de proyectos a convocatorias públicas: abril – 30/09/2013
- Asesoramientos presentación de proyectos a financiación privada: abril – diciembre 2013

El trabajo anteriormente descrito deberá ser desarrollado desde la firma del contrato con el adjudicatario en el mes de abril, hasta 31 de diciembre de 2013 con la posibilidad de existir prórrogas para la ejecución si Fomento de San Sebastián lo considera necesario. Sin embargo, el 75% de las actividades anteriormente descritas deberán desarrollarse con fecha límite 30 de septiembre de 2013.

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Todos los documentos que se presenten a la empresa en diferentes formatos deberán hacerlo con el formato de imagen que aporte FSS en el que exclusivamente se presentará la imagen del propio FSS y del Gobierno Vasco a través de SPRI.

Los consultores deberán garantizar la cláusula de confidencialidad que se presenta en el contrato y se obligarán a no divulgar ni utilizar para usos personales o profesionales la información y documentación tratada.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Capacidades técnicas específicas de cada lote que deben cumplir la persona consultora que desarrolle el servicio:

- Capacidad de análisis del estado financiero de la empresa y presentación de alternativas para su mejora y/o saneamiento. Se medirá en función del número de servicios llevados a cabo por la persona consultora en este apartado en los 3 últimos años.
- Dominio de los programas públicos que permitan a la empresa lograr fondos económicos. Se medirá con el número de proyectos presentados a convocatorias públicas de la CAPV, ámbito nacional e internacional en los 3 últimos años indicando el ratio de consecución sobre los mismos. Especial valoración tendrá el éxito obtenido sobre las convocatorias públicas únicamente de la CAPV.
- Dominio de las alternativas de financiación privadas. Se medirá con el número de proyectos presentados a convocatorias privadas, tipología y en función del tipo de sector para el que se ha trabajado.
- Capacidad de formación e información a las empresas en esta área. Se medirá con el número de sesiones formativas que haya impartido la persona consultora en el ámbito de la financiación.

El proyecto se da por cerrado cuando se hayan completado todas las etapas indicadas para su desarrollo y el técnico de FSS responsable del proceso haya recepcionado y validado los materiales establecidos en la contratación o una vez que se analice la imposibilidad de alcanzar el número de empresas indicado.

El adjudicatario deberá además volcar la información resultante del proceso en el sistema SIFOM de Fomento de San Sebastián. El volcado de información consiste en rellenar una serie de pantallas referidas a los datos de contacto de la empresa y el trabajo que se ha desarrollado con la misma. Se estima un tiempo de dedicación de 15 minutos por empresa.

9º. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

Fomento de San Sebastián se compromete a aportar las empresas con potencial de participar en el proceso, así como toda la información relevante de cada empresa en su poder.

10º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

La empresa se compromete a:

- ~ Realizar el servicio contratado con calidad y conforme a las características, plazos y disposiciones descritas en las presentes bases.
- ~ Gestionar correctamente y en plazo el desarrollo de las actividades con cada empresa.
- ~ Contactar personalmente con las empresas para fijar las citas necesarias para la prestación del servicio.
- ~ Asumir la confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de datos personales a través de la información puesta a su disposición. De este modo, asume respetar la Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones de Fomento de San Sebastián.
- ~ Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento de San Sebastián, informando de todas las comunicaciones mantenidas con las empresas y aportando de

forma detallada, todos los datos e información que Fomento considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado.

- ~ Desarrollar todos los soportes de documentación según las condiciones que marque Fomento de San Sebastián.
- ~ A partir del trabajo realizado con la empresa, elaborar la documentación requerida, hacerla llegar al técnico de Fomento de San Sebastián para su validación y entregarla personalmente a las empresas, una vez validada.
- ~ Suministrar a las empresas en formato digital y papel toda la documentación que se trabaje a lo largo del proceso.
- ~ Elaborar un informe global de valoración sobre la satisfacción de las empresas con el servicio recibido.
- ~ Volcar la información resultante del proceso en el sistema SIFOM de Fomento de San Sebastián. El volcado de información consiste en rellenar una serie de pantallas referidas a los datos de contacto de la empresa y el trabajo que se ha desarrollado con la misma. Se estima un tiempo de dedicación de 15 minutos por empresa
- ~ Informar a Fomento de San Sebastián en el caso de que la empresa demandara servicios del contratista como consecuencia del contacto establecido en el desarrollo de la prestación del servicio.
- ~ Quedarán en propiedad de Fomento de San Sebastián los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose Fomento de San Sebastián su utilización y divulgación por cualquier medio
- ~ La empresa contratista deberá proporcionar a Fomento de San Sebastián en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.
- ~ Fomento de San Sebastián podrá trasladar a la empresa contratista un dossier de normas de actuación con las empresas; dichas normas deberán ser cumplidas por la empresa contratista a lo largo de todo el proceso de prestación del servicio.
- ~ Todos los documentos que se presenten a la empresa deberán hacerlo con el formato de imagen que aporte Fomento de San Sebastián, en el que exclusivamente se presentará la imagen del propio Fomento de San Sebastián y del Gobierno Vasco a través de SPRI.
- ~ Los consultores deberán garantizar la cláusula de confidencialidad que se presenta en el

contrato y se obligarán a no divulgar ni utilizar para usos personales o profesionales la información y documentación tratadas.

- Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a Fomento de San Sebastián, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

11º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que el licitador presente, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1- Propuesta económica
- 2- -Propuesta técnica:
 - Contenidos y enfoque metodológico
 - Mejoras propuestas para el desarrollo, ejecución y resultados del servicio: Las mejoras se centran en la metodología de desarrollo del servicio, los aspectos que se analizan sobre la empresa, tipo de informe que se genera, explotación de resultados, medios para la comunicación en el seguimiento con FSS sobre el avance del proyecto, herramientas de valoración del grado de satisfacción de la empresa, etc
 - Porcentaje de éxito referido a los proyectos presentados a convocatorias públicas y privadas de la CAPV en los últimos 3 años por parte de la persona a adscribir a la realización del servicio.
- 3- - Curriculum vitae del consultor que va a desarrollar el servicio con las empresas de Donostia – Donostialde, así como de la empresa licitadora
- 4- Justificación de la adecuada solvencia de acuerdo a los requerimientos
- 5- Anexo 1 debidamente cumplimentado
- 6- Copia del alta en el IAE relacionado con la actividad objeto del contrato
- 7- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

12º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Propuesta técnica
2. Propuestas económica

Criterios de Adjudicación

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
 - a) La menor oferta
 - b) El precio de licitación menos un 15%
 - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptn} = \frac{(\text{PI} - \text{On})}{(\text{PI} - \text{O1})} \times \text{Pto.},$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Propuesta técnica.....50 puntos

La propuesta técnica a presentar deberá incluir los siguientes contenidos:

- 1. Contenidos y enfoque metodológico. Hasta un máximo de 15 puntos.
- 2. Mejoras propuestas para el desarrollo, ejecución y resultados del servicio. Hasta un máximo de 10 puntos. Las mejoras se centran en la metodología de desarrollo del servicio, los aspectos que se analizan sobre la empresa, tipo de informe que se genera, explotación de resultados, medios para la comunicación en el seguimiento con FSS sobre el avance del proyecto, herramientas de valoración del grado de satisfacción de la empresa, etc

- % de éxito en la presentación de proyectos a convocatorias públicas de la CAPV en los últimos 3 años. Se valorará con 0 puntos al que tenga un % de éxito del 66% y de ahí, se dará 1 punto cada 3,5 puntos en los que éste % se incremente con un máximo de 10 puntos si el % de éxito es del 100%
- El personal a adscribir a la realización del servicio, deberá tener como mínimo 10 proyectos presentados a convocatorias privadas en los últimos 3 años. Se dará una puntuación de 0 puntos cuando se hayan presentado 10 proyectos y cada proyecto adicional, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 5 puntos
- 3. Experiencia adicional al solicitado, tanto de la empresa como del equipo de trabajo presentado. Se valorará los proyectos que se han desarrollado en la ciudad en los últimos años, tanto por la parte de la empresa como de la persona consultora, así como los relacionados con otras entidades públicas dentro del mismo ámbito de contratación. Asimismo, se tendrá en cuenta también el conocimiento de los sectores estratégicos de Fomento de San Sebastián a través del desarrollo específico de servicios en estos sectores aunque no sean en el ámbito exclusivo de la contratación. Hasta un máximo de 10 puntos

Las ofertas con puntuación inferior a 30 puntos, no se tendrán en cuenta a efectos de adjudicación.

13º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

14º. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

15º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes

de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.

- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa contratista.

16º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

17º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- ❖ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que

se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Estas capacidades, deberán complementarse con la siguiente solvencia técnica, económica y/o financiera:

- El personal a adscribir a la realización del servicio, deberá tener como mínimo 15 proyectos presentados a convocatorias públicas de la CAPV en los últimos 3 años, además de 10 de éstos con un resultado de éxito.
- El personal a adscribir a la realización del servicio, deberá tener como mínimo 10 proyectos presentados a convocatorias privadas en los últimos 3 años.
- El personal adscrito a la realización del contrato, deberá haber prestado un servicio personalizado en asesoramiento estratégico a empresas de los siguientes sectores:
 - Audiovisual – Digital – Tic
 - Eficiencia Energética y Energías Renovables
 - Soluciones de Apoyo
 - Surf
 - Industria
 - Servicios
 - Comercio
 - I+D

Con el objetivo a garantizar el derecho de la ciudadanía en materia lingüística recogido en la ley básica de normalización del uso del euskera, la prestación de los servicios de atención individualiza se deberá poder ofrecer y a elección de la persona emprendedora, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para ello la empresa licitadora deberá disponer de recursos humanos competentes en ambas lenguas tanto a nivel oral como a nivel escrito. Este requisito será justificado por la titulación correspondiente (equivalente a un nivel C1 del marco europeo). En todo caso, Fomento de San Sebastián y en el caso de no poder acreditar este

requisito con la titulación mencionada podrá por medio de una entrevista o prueba análoga, analizar y valorar esta competencia.

18º. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- A) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- B) Copia del Alta en Actividades Económicas
- D) Experiencia contrastable de acuerdo a las especificaciones

Donostia- San Sebastián, a 15 de marzo de 2013

ANEXO 1

Yo, **XXX**, en nombre y representación de la Empresa **YYY**, con C.I.F.: bbbbb en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para **LA CONTRATACIÓN DE LA BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN PARA LA COMPETITIVA DE EMPRENDEDORES Y EMPRESAS A TRAVÉS DEL ASESORAMIENTO PERSONALIZADO.**

DECLARO

1) Que conozco el citado Pliego de Prescripciones técnicas así como la documentación urbanística correspondiente, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.

3) Que me comprometo a **LA BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN PARA LA COMPETITIVA DE EMPRENDEDORES Y EMPRESAS A TRAVÉS DEL ASESORAMIENTO PERSONALIZADO**. por un precio total de \$\$\$\$\$\$ € IVA no incluido, desglosado de la siguiente forma:

- - Emprendedores: xx€/hora Iva no incluido
- - Empresas: yy €/hora Iva no incluido
 - Presentación de proyectos de emprendedores y empresas a convocatorias de financiación (públicas y privadas): zz€/hora Iva no incluido
 - Asesoramiento a emprendedores y empresas para la presentación de proyectos a fuentes de financiación privadas (Business Angels):XX €/hora Iva no incluido
 - Asesoramiento grupal: **3 jornadas (máximo) XX euros/hora**

4) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, adede 2013

Fdo: